



ACTA TÉCNICA N° 01 ADICION N° 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA DEL CONTRATO DE DE
SUMINISTRO N° MC-MDC- 026 DE 2025

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CORRALES NIT. 891.855.748-2 R/L DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
CONTRATISTA	LOGISTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S. NIT: 901378977-1 R/L: GUILLERMINA GONZALEZ COLMENARES C.C. 46.364.697
OBJETO	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y MERIENDAS SERVIDOS EN SITIO, CON DESTINO A DIFERENTES ACTOS CULTURALES, SOCIALES DEPORTIVOS, REUNIONES CON FUERZA PÚBLICA, POBLACIÓN VULNERABLE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, RECIBIMIENTO DE PERSONALIDADES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORRALES– BOYACÁ
PLAZO	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el Presupuesto oficial (Lo que primero ocur
FECHA	26 DE MAYO DEL 2025
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00
VALOR ADICIONAL	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000)
VALOR TOTAL	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000)

A los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025 , en las instalaciones de la Secretaría de Cultura del Municipio de Corrales, se reunieron las siguientes personas: NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES en su condición de Secretario de cultura y Turismo y Supervisor, **LOGISTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S.** NIT: 901378977-1 Representada Legalmente GUILLERMINA GONZALEZ COLMENARES Identificado con CC 46.364.697 contratista, a efecto de suscribir la presente acta técnica N° 1, con el fin de adicionar la ACEPTACIÓN DE OFERTA **N° CONTRATO DE DE SUMINISTRO N° MC-MDC- 026 DE 2025** , cuyo objeto es SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y MERIENDAS SERVIDOS EN SITIO, CON DESTINO A DIFERENTES ACTOS CULTURALES, SOCIALES DEPORTIVOS, REUNIONES CON FUERZA PÚBLICA, POBLACIÓN VULNERABLE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, RECIBIMIENTO DE PERSONALIDADES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORRALES– BOYACÁ

El Municipio de Corrales tiene como propósito contratar el suministro de desayunos, almuerzos y refrigerios mediante el sistema de monto agotable, con el fin de garantizar el bienestar de las personas beneficiarias de los diferentes programas sociales, culturales y comunitarios que desarrolla la administración municipal.

Este servicio se prestará con el propósito de atender las actividades, eventos y reuniones orientadas al bienestar comunitario, las cuales se desarrollarán de manera sucesiva y/o periódica, conforme a las necesidades que se presenten y en atención a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que así lo demanden.

Uno de los ejes centrales de la presente administración municipal es la inclusión integral y efectiva de toda la población residente en el Municipio de Corrales, con un enfoque prioritario hacia aquellos sectores que históricamente han enfrentado mayores barreras de acceso a oportunidades y servicios. En este sentido, se han definido acciones estratégicas orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, ya sea por factores socioeconómicos, por ostentar la calidad de víctimas del conflicto armado, formar parte de la comunidad en condición de discapacidad, o pertenecer a la población adulta mayor, entre otros grupos poblacionales.



La administración municipal reconoce que una sociedad más equitativa y cohesionada solo es posible mediante la implementación de políticas públicas incluyentes, que garanticen el acceso efectivo a programas sociales, culturales, educativos, de salud y de participación ciudadana, orientados a promover la dignidad, autonomía y bienestar integral de estas comunidades. Por tal motivo, se impulsan iniciativas que respondan a sus necesidades específicas y que permitan su integración activa en el desarrollo del municipio, reconociendo sus derechos, capacidades y aportes a la vida comunitaria.

Aunado a lo anteriormente expuesto, resulta igualmente necesaria la incorporación de celebraciones de carácter nacional e internacional, así como la realización de reuniones y eventos de índole administrativa y comunitaria, de vital importancia para la gestión pública local. Dentro de estas actividades se destacan los Encuentros de Política Social, Consejos de Seguridad y Orden Público, inauguración de obras de infraestructura, actos de rendición de cuentas, encuentros deportivos de carácter local e intermunicipal, eventos culturales, entre muchas otras acciones institucionales que la Alcaldía Municipal de Corrales tiene previstas para ser desarrolladas a lo largo del resto de la vigencia 2025.

Estas actividades no solo fortalecen el tejido social y la participación ciudadana, sino que también permiten consolidar el ejercicio transparente y eficiente de la administración pública, generando espacios de diálogo, integración, recreación y construcción de comunidad, en consonancia con los principios de inclusión, equidad y desarrollo integral que orientan el accionar del gobierno municipal.

teniendo en cuenta que La figura del “contrato es por monto agotable” en donde se pacto el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a los valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato en valor.

Que a efecto de lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en emncion

ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”¹ dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales. Por lo anterior, las condiciones técnicas iniciales y precios permanecerán incólumes.

En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de Contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_y_2_2.pdf



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2



Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

Macroproceso: Gestión
Contractual

Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 3 DE 3

entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico¹, la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante “contrato adicional”, o mediante enun “otrosí” que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (...), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado; que el interventor y/o supervisor del contrato, mediante informe motivado, debe justificar la adición y que para amparar la misma, se debe contar con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.

Con el fin de garantizar la inversión de los recursos, que cumplan con los fines del estado, se hace viable que se autorice por parte del alcalde del municipio de Corrales la adición presentada Así las cosas, se solicita el adicional por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000)

Para constancia se firma por las partes, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025 .

LOGISTICA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS DE CORRALES S.A.S.

NIT: 901378977-1

R/L: GUILLERMINA GONZALEZ COLMENARES

C. C. 46.364.697

Contratista

NELSON ORLANDO PIÑEROS TORRES

Secretario de cultura y Turismo

Supervisor

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
10-2025